



CORSAIN

Corporación Salvadoreña de Inversiones

2019

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO

DE

PRÓRROGA DE CONTRATO NÚMERO 20/2018

"CONTRATO DE SERVICIO DE ENLACE DEDICADO DE DATOS PARA EL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES. LG-62/2018-P/2019.

SUSCRITO ENTRE:

CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES

Y

SOCIEDAD TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE
LIC. ANA MARÍA CÁCERES SEOANE

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

PRÓRROGA DE CONTRATO NÚMERO 20/2018

Nosotros, **VIOLETA ISABEL SACA VIDES**, de Licenciada en
Administración de Empresas, del domicilio de con Documento Único de
Identidad número , Y
con Número de Identificación Tributaria ,

actuando en mi calidad de Directora Presidenta y Representante
Legal de la **Corporación Salvadoreña de Inversiones** que puede abreviarse **CORSAIN**,
Institución Oficial de Inversiones, de carácter autónomo, del domicilio de San Salvador,
departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos
catorce-cero diez mil ciento ochenta y dos-cero cero uno-uno, electa mediante: **a)** Ley
Orgánica de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, publicada en el Diario Oficial
Número doscientos treinta y cinco, Tomo doscientos setenta y tres, de fecha veintidós de
diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en cuyo artículo setenta y siete confiere a la
Presidente la Representación Legal de la Corporación y lo autoriza para intervenir en los actos
y contratos que la misma celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que ésta
tenga interés; **b)** Certificación extendida por el Director Presidente de la Corporación
Salvadoreña de Inversiones y Secretario de la Asamblea de Gobernadores, el día trece de
julio de dos mil diecisiete, en la que consta que mediante el Punto Número TRES, Acuerdo
Número UNO del Acta Número CIENTO OCHENTA Y SEIS de la Sesión celebrada por la
Asamblea de Gobernadores de la Corporación, el día veintisiete de junio del año dos mil
diecisiete, se nombró como Directora Presidenta de la Corporación Salvadoreña de
Inversiones a la Licenciada Violeta Isabel Saca Vides, para el período comprendido del día
diez de agosto de dos mil diecisiete hasta el día nueve de agosto de dos mil veinte, ambas
fechas inclusive; **c)** Acuerdo Ejecutivo número CUATROCIENTOS SEIS, publicado en el Diario
Oficial Número Ciento Treinta y Seis, Tomo Cuatrocientos Dieciséis, de fecha veintiuno de julio
de dos mil diecisiete, en el cual consta que el señor Presidente de la República ha ratificado el
nombramiento de la Licenciada Violeta Isabel Saca Vides, como Directora Presidenta del
Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones CORSAIN, a partir del día
diez de agosto de dos mil diecisiete, hasta el día nueve de agosto de dos mil veinte; que en el
transcurso de este instrumento me denominaré "**CORSAIN**" o "**La Contratante**" y por la otra, el
señor **PEDRO JAVIER AMAYA CIERRA**, de Estudiante, del domicilio
de con Documento Único de Identidad
número ; y
Tarjeta de Identificación Tributaria número



actuando en mi calidad de Apoderado
Administrativo de la Sociedad "**TELEMÓVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE**", que puede abreviarse, "**TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V.**"; del domicilio de
con Tarjeta de Identificación Tributaria número

calidad que compruebo por medio de: **a)** Testimonio de Escritura de Modificación e
incorporación íntegra del nuevo texto del pacto social, otorgado en la Ciudad de San
Salvador, el día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de
Licenciada Lorena Beatriz Villacorta Castellón, debidamente inscrita en el Registro de
Comercio al número SESENTA del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, el día uno de
febrero de dos mil dieciocho, en la que consta que su naturaleza, denominación,
nacionalidad y domicilio son los expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de sus
finalidades se encuentra la instalación y operación de servicios de telecomunicaciones, la
presentación legal de la sociedad le corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva;
b) Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A DE
C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número DIECISIETE del Libro CUATRO MIL TREINTA Y
TRES, el día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve; **c)** Credencial de nombramiento de
Director Ejecutivo de la Sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V., inscrito en el Registro
de Comercio al número NOVENTA Y SEIS del Libro CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO, el día
veinticinco de marzo de dos mil diecinueve; **d)** Testimonio de Poder Administrativo otorgado
en la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad, el día veintinueve de marzo de dos
mil diecinueve, ante los oficios notariales de Diana Carolina Vega Arias, inscrito en el Registro
de Comercio al número CUARENTA Y TRES del Libro UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO, el día
uno de abril de dos mil diecinueve, con facultades para participar en procesos de Libre
Gestión y para suscribir documentos como el presente; que en el transcurso de este
Instrumento me denominaré "**La Contratista**", y en las calidades antes expresadas
MANIFESTAMOS: Que hemos acordado OTORGAR, de conformidad a lo establecido en el
artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración
Pública, que en adelante se denominará LACAP, y Resolución Razonada RR- CERO
DIECISEIS/DOS MIL DIECINUEVE, emitida por la Directora Presidenta de CORSAIN, a las trece
horas con diez minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve; la presente
**PRÓRROGA DE CONTRATO NÚMERO VEINTE/DOS MIL DIECIOCHO "SERVICIO DE ENLACE
DEDICADO DE DATOS PARA EL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE PARA LA CORPORACIÓN
SALVADOREÑA DE INVERSIONES"** derivado de la Libre Gestión LG- SESENTA Y DOS/ DOS MIL

DIECIOCHO- P/ DOS MIL DIECINUEVE, PARA EL PLAZO DE LAS CERO HORAS DEL DÍA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE HASTA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA TREINTA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, la que se regirá por las cláusulas siguientes: **I) ANTECEDENTES:** A las quince horas del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho; ante los oficios notariales de la Licenciada Ana Maria Cáceres Seoane, CORSAIN y La Contratista suscribimos el CONTRATO NÚMERO VEINTE/DOS MIL DIECIOCHO "SERVICIO DE ENLACE DEDICADO DE DATOS PARA EL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES; por un monto de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA y CESC incluido, en el cual la Contratista se compromete a brindar el suministro, instalación y configuración de enlace de datos punto a punto para la comunicación entre las oficinas centrales ubicadas en el departamento de San Salvador y las oficinas del departamento de Puerto CORSAIN, en el departamento de la Unión, para el plazo desde el uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **II) AUTORIZACIÓN DE PRORROGA:** Con el objeto de continuar recibiendo el Servicio contratado, y en vista de la buena experiencia obtenida de los servicios prestados por la sociedad en el cumplimiento del contrato y mantener las condiciones favorables para la Corporación, la Directora Presidenta de la Corporación, con base a lo establecido en los artículos diecisiete, dieciocho y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y las atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de la Corporación; por medio de Resolución Razonada RR-CERO DIECISEIS/DOS MIL DIECINUEVE, pronunciada a las trece horas con diez minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, RESUELVE: Que es procedente, legal y conveniente PRORROGAR EL CONTRATO NÚMERO VEINTE/DOS MIL DIECIOCHO "SERVICIO DE ENLACE DEDICADO DE DATOS PARA EL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES" suscrito con la Sociedad TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V., PARA EL PLAZO DE LAS CERO HORAS DEL DÍA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE HASTA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA TREINTA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. **III) PRÓRROGA DEL CONTRATO:** La Contratante y La Contratista ACUERDAN EXPRESAMENTE PRORROGAR EL CONTRATO NÚMERO VEINTE/DOS MIL DIECIOCHO, ampliando el plazo contractual para el suministro, instalación y configuración de enlace de datos punto a punto para la comunicación entre las oficinas centrales ubicadas en el departamento de San Salvador y las oficinas del departamento de Puerto CORSAIN, en el departamento de la Unión, para el año dos mil veinte, siendo la nueva redacción del plazo, la siguiente: **IV. CUARTA. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El plazo para la prestación del servicio se prorroga a partir de las



cero horas del día UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE hasta las veinticuatro horas del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. IV) RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: Las partes ratifican todas y cada una de las condiciones establecidas en las demás cláusulas del contrato original. En fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos la presente Prórroga de Contrato por estar redactada a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.



Licda. Violeta Isabel Saca Vides
Director Presidente y Representante Legal
Corporación Salvadoreña de Inversiones



Pedro Javier Amaya Cierda
Apoderado Administrativo
TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve. Ante mí, **ANA MARÍA CÁCERES SEOANE**, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de **COMPARECEN:** la Licenciada **VIOLETA ISABEL SACA VIDES**, quien es de **Licenciada en Administración de Empresas,** del domicilio de **con Documento Único de Identidad número** **y con Número de Identificación**



Tributaria (actuando en mi calidad de Directora Presidenta y Representante Legal de la **Corporación Salvadoreña de Inversiones** que puede abreviarse **CORSAIN**, Institución Oficial de Inversiones, de carácter autónomo, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento ochenta y dos-cero cero uno-uno, personería de la cual doy fe por haber tenido a la vista: **a)** Ley Orgánica de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, publicada en el Diario Oficial Número doscientos treinta y cinco, Tomo doscientos setenta y tres, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en cuyo artículo setenta y siete confiere a la Presidente la Representación Legal de la Corporación y lo autoriza para intervenir en los actos y contratos que la misma celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés; **b)** Certificación extendida por el Director Presidente de la Corporación Salvadoreña de Inversiones y Secretario de la Asamblea de Gobernadores, el día trece de julio de dos mil diecisiete, en la que consta que mediante el Punto Número TRES, Acuerdo



Número UNO del Acta Número CIENTO OCHENTA Y SEIS de la Sesión celebrada por la Asamblea de Gobernadores de la Corporación, el día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, se nombró como Directora Presidenta de la Corporación Salvadoreña de Inversiones a la Licenciada Violeta Isabel Saca Vides, para el período comprendido del día diez de agosto de dos mil diecisiete hasta el día nueve de agosto de dos mil veinte, ambas fechas inclusive; **c)** Acuerdo Ejecutivo número CUATROCIENTOS SEIS, publicado en el Diario Oficial Número Ciento Treinta y Seis, Tomo Cuatrocientos Dieciséis, de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, en el cual consta que el señor Presidente de la República ha ratificado el nombramiento de la Licenciada Violeta Isabel Saca Vides, como Directora Presidenta del Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones CORSAIN, a partir del día diez de agosto de dos mil diecisiete, hasta el día nueve de agosto de dos mil veinte; **d)** Resolución Razonada RR- CERO DIECISEIS/DOS MIL DIECINUEVE, emitida por la Directora Presidenta de CORSAIN, a las trece horas con diez minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve; en la que RESUELVE: Que es procedente, legal y conveniente PRORROGAR EL CONTRATO VEINTE/DOS MIL DIECIOCHO suscrito con la Sociedad TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V.; que en el transcurso de este Instrumento se denominará "**CORSAIN**" o "**La Contratante**" por una parte, y **PEDRO JAVIER AMAYA CIERRA**, quien es de

Estudiante, del domicilio de
con Documento Único de Identidad número

y Tarjeta de Identificación Tributaria número

actuando

en su calidad de Apoderado Administrativo de la Sociedad "**TELEMÓVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse, "**TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V.**"; del domicilio de con Tarjeta de Identificación Tributaria número

personería de la cual doy fe de ser legítima por tener a la vista: **a)** Testimonio de Escritura de Modificación e incorporación íntegra del nuevo texto del pacto social, otorgado en la Ciudad de San Salvador, el día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Licenciada Lorena Beatriz Villacorta Castellón, debidamente inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, el día uno de febrero de dos mil dieciocho, en la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de sus finalidades se encuentra la instalación y operación de servicios de telecomunicaciones, la presentación legal de la sociedad le corresponde al



Director Presidente de la Junta Directiva; **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número DIECISIETE del Libro CUATRO MIL TREINTA Y TRES, el día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve; **c)** Credencial de nombramiento de Director Ejecutivo de la Sociedad TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V., inscrito en el Registro de Comercio al número NOVENTA Y SEIS del Libro CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO, el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve; **d)** Testimonio de Poder Administrativo otorgado en la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad, el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Diana Carolina Vega Arias, inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y TRES del Libro UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO, el día uno de abril de dos mil diecinueve, con facultades para participar en procesos de Libre Gestión y para suscribir documentos como el presente; que en el transcurso de este Instrumento se denominará "**La Contratista**"; y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas y los conceptos vertidos en la anterior **PRÓRROGA DE CONTRATO NÚMERO VEINTE/DOS MIL DIECIOCHO "SERVICIO DE ENLACE DEDICADO DE DATOS PARA EL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES"** derivado de la Libre Gestión LG- SESENTA Y DOS/ DOS MIL DIECIOCHO- P/ DOS MIL DIECINUEVE, PARA EL PLAZO DE LAS CERO HORAS DEL DÍA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE HASTA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA TREINTA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, autorizada por medio de Resolución Razonada RR-CERO DIECISEIS/DOS MIL DIECINUEVE, emitida por la Directora Presidenta de CORSAIN, a las trece horas con diez minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, la que se registró literalmente bajo los términos siguientes: **"MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado OTORGAR, de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y Resolución Razonada RR- CERO DIECISEIS/DOS MIL DIECINUEVE, emitida por la Directora Presidenta de CORSAIN, a las trece horas con diez minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve; la presente **PRÓRROGA DE CONTRATO NÚMERO VEINTE/DOS MIL DIECIOCHO "SERVICIO DE ENLACE DEDICADO DE DATOS PARA EL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES"** derivado de la Libre Gestión LG- SESENTA Y DOS/ DOS MIL DIECIOCHO- P/ DOS MIL DIECINUEVE, PARA EL PLAZO DE LAS CERO HORAS DEL DÍA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE HASTA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA TREINTA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, la que se registró por las cláusulas siguientes: **1) ANTECEDENTES:** A las quince horas del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho; ante los oficios notariales de la Licenciada Ana María Cáceres Seoane, CORSAIN y



La Contratista suscribimos el CONTRATO NÚMERO VEINTE/DOS MIL DIECIOCHO "SERVICIO DE ENLACE DEDICADO DE DATOS PARA EL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES; por un monto de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA y CESC incluido, en el cual la Contratista se compromete a brindar el suministro, instalación y configuración de enlace de datos punto a punto para la comunicación entre las oficinas centrales ubicadas en el departamento de San Salvador y las oficinas del departamento de Puerto CORSAIN, en el departamento de la Unión, para el plazo desde el uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **II) AUTORIZACIÓN DE PRORROGA:** Con el objeto de continuar recibiendo el Servicio contratado, y en vista de la buena experiencia obtenida de los servicios prestados por la sociedad en el cumplimiento del contrato y mantener las condiciones favorables para la Corporación, la Directora Presidenta de la Corporación, con base a lo establecido en los artículos diecisiete, dieciocho y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y las atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de la Corporación; por medio de Resolución Razonada RR-CERO DIECISEIS/DOS MIL DIECINUEVE, pronunciada a las trece horas con diez minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, RESUELVE: Que es procedente, legal y conveniente PRORROGAR EL CONTRATO NÚMERO VEINTE/DOS MIL DIECIOCHO "SERVICIO DE ENLACE DEDICADO DE DATOS PARA EL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES" suscrito con la Sociedad TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V., PARA EL PLAZO DE LAS CERO HORAS DEL DÍA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE HASTA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA TREINTA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. **III) PRÓRROGA DEL CONTRATO:** La Contratante y La Contratista ACUERDAN EXPRESAMENTE PRORROGAR EL CONTRATO NÚMERO VEINTE/DOS MIL DIECIOCHO, ampliando el plazo contractual para el suministro, instalación y configuración de enlace de datos punto a punto para la comunicación entre las oficinas centrales ubicadas en el departamento de San Salvador y las oficinas del departamento de Puerto CORSAIN, en el departamento de la Unión, para el año dos mil veinte, siendo la nueva redacción del plazo, la siguiente: **IV) CUARTA: PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El plazo para la prestación del servicio se prorroga a partir de las **cero horas del día UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE hasta las veinticuatro horas del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.** **IV) RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** Las partes ratifican todas y cada una de las condiciones establecidas en las demás cláusulas del contrato original." Yo, la suscrita Notario DOY FE que las firmas que anteceden en el anterior documento son auténticas por haber

PRÓRROGA DE CONTRATO NÚMERO 20/2018
"SERVICIO DE ENLACE DEDICADO DE DATOS PARA EL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE"
SOCIEDAD TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V. LG-62/2018-P/2019.

sido puestas de sus puños y letras a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta que consta de cuatro folios útiles y leído que les hube lo escrito, íntegramente y en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**


Licda. Violeta Isabel Saca Vides
Director Presidente y Representante Legal
Corporación Salvadoreña de Inversiones




Pedro Javier Amaya Cienra
Apoderado Administrativo
TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V.




Licda. Ana María Cáceres Seoane
Notario

